



COMISIÓN CONJUNTA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN No. 01/21



INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Solicitud de aprobación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mexicali (PMDU) y el Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la ciudad de Mexicali (PIMUS)**; en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el día 03 de noviembre de 2021, se recibe en la Presidencia Municipal, documento signado por Ramón Ramsés Romero Araiza, Director General del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali, por medio del cual solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, se someta a consideración del H. Cabildo para la aprobación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mexicali (PMDU) y el Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la ciudad de Mexicali (PIMUS).

II.- Por lo anterior la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y los artículos 51 y 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, remite dicha propuesta a la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 05 de noviembre del año 2021, con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo de Mexicali.

III.- El Secretario del Ayuntamiento, Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, en ejercicio de la facultad que le confiere el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, turna la propuesta a esta Comisión Conjunta de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, para su debida valoración, el día 08 de noviembre del año 2021.



COMISIÓN CONJUNTA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

IV.- Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión Conjunta, en fecha 29 de octubre y 17 de noviembre de 2021, realizó Reuniones de Trabajo, en la cual asistieron los Regidores integrantes, los Regidores invitados, así como representantes del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali, Dirección de Administración Urbana, Dirección de Protección al Ambiente y Dirección del Sistema Municipal del Transporte (SIMUTRA).

V.- Que el día 23 de noviembre del año 2021, se convocó a Sesión, la cual con fundamento en el artículo 33 fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, fue diferida por falta de quórum legal.

VI.- En fecha 29 de noviembre del año 2021, la presente Comisión convocó a Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildo del edificio sede del Ayuntamiento, en la cual, se discutió y analizó el contenido de la propuesta; participando en la exposición de la iniciativa, Ramón Ramsés Romero Araiza, Director General del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali. Una vez concluida la discusión, esta Comisión Conjunta, resolvió aprobar por unanimidad de los presentes con 09 votos a favor, emitidos por los Regidores Trinidad Castillo Orduño, Barbara García Reynoso, Manuel Rudecindo García Fonseca, José Ramón López Hernández, Luis Manuel Martínez Ramírez, José Oscar Vega Marín, José Manuel Martínez Salomón, Ysmael Rodríguez Pérez y Suhey Rocha Corrales; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mexicali (PMDU), el Municipio de Mexicali como consecuencia de su amplia extensión territorial y la naturaleza geográfica de su territorio de ser una ciudad fronteriza, cuenta con poblaciones que históricamente son grandes consumidoras de suelo urbano generando una desarticulación entre su territorio y la necesidad de recorrer grandes distancias para el acceso a zonas de gran importancia como los centros de empleo, escuelas, hospitales y centro recreativos.

SEGUNDO.- Que más que nunca, se debe cuestionar los modelos de crecimiento que favorecieron la desigualdad y apostar por la sustentabilidad, planteando estrategias que respondan a las características particulares del territorio.

TERCERO.- Que los lineamientos globales de la Nueva Agenda Urbana 2030 (ONU Hábitat) buscan promover ciudades más incluyentes, compactas y conectadas mediante la planificación y diseño urbano, gobernanza y legislación urbana, y economía urbana; la cual recoge la visión de los países del mundo acerca de las ciudades, el cual representa un modelo de crecimiento y replanteamiento de los sistemas urbanos poniendo de manifiesto la necesidad de comprometerse desde cada región y centro urbano con el desarrollo urbano sostenible, integrado y coordinado desde lo local y a partir de la participación de gobierno de la mano con los ciudadanos.

CUARTO.- Que asimismo la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (DOF, 2016) establece:

Artículo 4. Principio de coherencia y racionalidad: adoptar perspectivas equilibradas, armónicas, racionales y congruentes de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano acorde a los planes y políticas nacionales.

QUINTO.- Que el Plan vigente para el Municipio de Mexicali data del 10 de febrero de 1980, mismo que ha quedado rebasado por crecimiento urbano y poblacional. El nuevo instrumento (PMDU) busca cambiar los paradigmas de la planeación, poniendo al ser humano como eje de las acciones lo que permite enfocar el desarrollo del Municipio en una visión más humana y social, esto es parte de lo que representa el derecho de la ciudad, alcanzar un Mexicali y sus centros urbano libres de discriminación, con igualdad de género, con una ciudadanía inclusiva y participativa, con acceso equitativo a los servicios, con diversidad de las expresiones culturales, con economías diversas y ante todo, con un vínculo entre las áreas urbanas y las rurales.

SEXTO.- Que el programa significa un cambio en una nueva visión del desarrollo territorial y urbano justo, con una ciudad compacta, densa y mixta; poniendo al centro de las personas en un modelo de ciudad sustentable y resiliente con inclusión urbana y equidad.

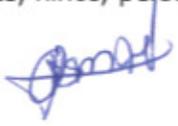
SÉPTIMO.- Que la SEDATU a través del Programa de Mejoramiento Urbano en su vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y de Ordenamiento Territorial (PUMOT), en 2020 financió la elaboración de más de 13 instrumentos generando una visión compartida con los municipios para planificar mejores ciudades, dentro de los cuales se encuentra el Municipio de Mexicali.

OCTAVO.- Que la elaboración y publicación de este instrumento es un compromiso del Ayuntamiento de Mexicali ante la SEDATU como beneficiarios del PUMOT, asimismo dicha instancia ha dado su validación al documento en diciembre de 2020 para continuar con el correspondiente proceso de publicación, lo cual le dará la validez como instrumento normativo.

NOVENO.- Que el Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Mexicali, advierte que la ciudad de Mexicali está encaminada en una dinámica de desarrollo que prioriza el uso de automóvil con consecuencias negativas sociales, ambientales y económicas para todas las personas.

DÉCIMO.- Que actualmente la desvinculación de los sistemas de transporte con el desarrollo urbano ha contribuido a la construcción de una ciudad tendiente a dispersión urbana con el desarrollo de asentamientos periféricos con una baja accesibilidad a la diversidad de oportunidades con que cuenta la ciudad, generando un desarrollo asociado a los problemas de desarticulación, subutilización, exclusión, expansión e insostenibilidad.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la visión global (ONU Hábitat, Nueva Agenda Urbana 2030) para la movilidad urbana demanda ciudades con acceso a sistemas de transportes seguros, asequibles y accesibles para todos, una urbanización inclusiva y sostenible, en donde se reduzca el impacto ambiental negativo y se proporcione el acceso universal, en especial para mujeres, niños, personas de la tercera edad y personas con discapacidad.





**COMISIÓN CONJUNTA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL
ECOLÓGICO Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

DÉCIMO SEGUNDO.- Que asimismo, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (DOF, 2016), establece:

Artículo 70. Que para la accesibilidad universal de los habitantes a los servicios y satisfactores urbanos; las políticas de Movilidad deberán asegurar que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrecen sus Centros de Población.

Artículo 73. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales deberán promover y priorizar en la población la adopción de nuevos hábitos de Movilidad urbana sustentable y prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia, prevenir conflictos de tránsito, desestimular el uso del automóvil particular, promover el uso intensivo del transporte público y no motorizado y el reconocimiento y respeto a la siguiente jerarquía: personas con movilidad limitada y peatones, usuarios de transporte no motorizado, usuarios del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte de carga y usuarios de transporte particular.

Artículo 74. La creación, recuperación, mantenimiento y defensa del Espacio Público para todo tipo de usos y para la Movilidad, es principio de esta Ley y una alta prioridad para los diferentes órdenes de gobierno (...)

DÉCIMO TERCERO.- Que en ese contexto, el actual instrumento sectorial de movilidad urbana: Plan Maestro de Vialidad y Transporte (POE 23 de diciembre de 2011), es incongruente con las políticas actuales al promover una ciudad que prioriza la movilidad motorizada y desplaza acciones para los modos de transporte más sustentables y eficientes como lo es la movilidad no motorizada.

DÉCIMO CUARTO.- Que el nuevo instrumento (PIMUS) permitirá contar con estrategias y acciones para mejorar la movilidad urbana de la ciudad de Mexicali, considerando los diversos modos de transporte: peatones, bicicletas, transporte público, transporte de carga y el transporte motorizado particular. El programa establecerá políticas que den prioridad a la movilidad de personas y su relación con las actividades urbanas para favorecer el desarrollo de una ciudad inteligente, inclusiva, accesible y competitiva.

DÉCIMO QUINTO.- Que contar con estos instrumentos de planeación actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado permite a los municipios tener prioridad para el acceso a recursos federales para su aplicación en obra pública.

DÉCIMO SEXTO.- Que lograr la publicación del Plan y Programa es un compromiso en el "Plan de los 100 días" de este Ayuntamiento, con el que se estará aportando bases para cambiar el desarrollo de la ciudad con un horizonte de planeación al 2036.



COMISIÓN CONJUNTA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que el día 20 de diciembre del año 2021, se recibe en la oficina de la Regidora Trinidad Castillo Orduño, Presidenta de la Comisión Conjunta de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, documento signado por el Secretario del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, quien en atención al oficio PM-0366/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, suscrito por la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, el cual remite en alcance a la propuesta sujeta a análisis, a fin de que se realice la modificación correspondiente respecto a que no es Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mexicali "PMDU" como se envió en la propuesta inicial, es Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Mexicali. Lo anterior, en congruencia con el artículo 46 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

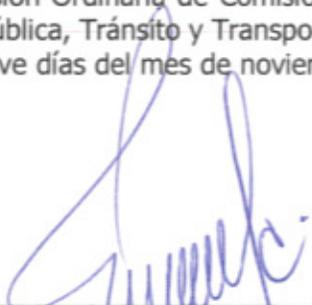
En virtud de las anteriores consideraciones, está Comisión Conjunta de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 10, 24, 69, 70 fracción II, 81, 83, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICALI (PMDU) Y EL PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MEXICALI (PIMUS), MISMOS QUE SE TIENEN AQUÍ POR INSERTOS A LA LETRA Y ANEXOS AL PRESENTE.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en Sesión Ordinaria de Comisión Conjunta de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.



REG. TRINIDAD CASTILLO ORDUÑO

Presidenta de la Comisión Conjunta de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte.



REG. BARBARA GARCÍA REYNOSO

Secretaria de la Comisión Conjunta de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte.



COMISIÓN CONJUNTA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL
ECOLÓGICO Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

**REG. SERGIO
TAMAI GARCÍA**

Vocal

**REG. MANUEL RUDECINDO
GARCÍA FONSECA**

Vocal

**REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ**

Vocal

**REG. ENEYDA ELVIRA
ESPINOZA ÁLVAREZ**

Vocal

**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**

Vocal

**REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN**

Vocal

**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**

Vocal

**REG. YSMAEL
RODRÍGUEZ PÉREZ**

Vocal

**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**

Vocal